



**FALLO DE ADJUDICACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC/068/2025 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS.**

Con fundamentos en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción I, inciso C, 24 fracción IV, 66, 67, 69 y todos los demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Estado de Jalisco y sus Municipios, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en observancia a las bases de licitación, la que suscribe, Titular de la Unidad Centralizada de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, C. Liliana Solís Ramos, en coordinación con el área requirente y contando con la aprobación de la Unidad Centralizada de Compras de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC/068/2025 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS**. Para lo cual, de conformidad al artículo 69 de la Ley en materia de compras mencionada, se invocan los siguientes:

**“ANTECEDENTES”**

1. Mediante oficio de fecha 08 de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, el Director de Servicios Médicos, el C. Carlos Alberto Sánchez Cardenas, por los motivos y justificaciones que considero pertinentes, requirió que se llevara a cabo la contratación para la prestación del servicio de análisis clínicos.
2. Con fecha del día 10 diez de diciembre del 2025 dos mil veinticinco fueron publicadas las bases respecto a la Licitación Pública Local denominada **UC/068/2025 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS**.
3. Posteriormente el 17 diecisiete de diciembre del 2025 dos mil veinticinco a las 14:00 horas. Se llevo a cabo la Junta de Aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin participación alguna por parte de los participantes.
4. De conformidad a los artículos 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el día 22 veintidós de diciembre del 2025 dos mil veinticinco a las 14:00 catorce horas, se llevó a cabo la apertura de proposiciones, asistiendo a la misma la Titular de la Unidad Centralizada de Compras, el Titular del Órgano de Control Interno y los Licitantes.

En virtud de lo anterior expuesto, son evaluadas las propuestas de los licitantes:

- a) LABORATORIO OCOTLAN S.A. DE C.V.
- b) HK DIAGNOSTIC S.A. DE C.V.

Lo anterior de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emiten los siguientes:

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Pública Local UC/068/2025 para la Prestación del Servicio de Análisis Clínicos.

**“CONSIDERADOS”**

- I. La Unidad Centralizada de Compras, resolvió que el licitante, **Laboratorio Ocotlán S.A. de C.V.** representado por la C. María Luz Elena Araceli Vázquez Vázquez. En su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
  
- II. La Unidad Centralizada de Compras, resolvió que el licitante, **HK DIAGNOSTIC S.A. DE C.V.** representado por el C. Herson Haziel López Arellano. En su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para ilustrar lo anterior, se inserta la siguiente tabla:

<b>Elementos Técnicos de Evaluación</b>			
DOCUMENTACIÓN		LABORATORIO OCOTLAN S.A. DE C.V.	HK DIAGNOSTIC S.A. DE C.V.
Persona Moral	Copia de Acta Constitutiva	N/A	N/A
	Copia de identificación oficial vigente del Representante Legal	N/A	N/A
Persona Física	Copia de Identificación	Si cumple	Si cumple
Generales	Propuesta Técnica (Anexo 1)	Si cumple	Si cumple
	Curriculum del Participante	Si cumple	Si cumple
	Cedula o Constancia de Situación Fiscal	Si cumple	Si cumple
	Opinión de cumplimiento Fiscal	Si cumple	Si cumple
	Datos Bancarios	Si cumple	Si cumple
	Manifestación de no impedimento (Anexo 4)	Si cumple	Si cumple
	Correo electrónico	Si cumple	Si cumple
	Registro En Padrón de Proveedores (Opcional)	No obligatorio	No obligatorio
	Catálogo de Productos/Servicios	Si cumple	Si cumple
	Propuesta Económica (Anexo 2)	Si cumple	Si cumple

- III. Ahora bien, se procede a hacer la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los licitantes, las cuales se resumen en la siguiente tabla:

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Pública Local UC/068/2025 para la Prestación del Servicio de Análisis Clínicos.

Elementos económicos		
EVALUACIÓN	LABORATORIO OCOTLÁN S.A. DE C.V.	HK DIAGNOSTIC S.A. DE C.V.
Propuesta Económica (Suma de los conceptos solicitados)	<b>\$3,076.37</b> <b>Total IVA Incluido</b>	<b>\$2,055.00</b> <b>Total IVA Incluido</b>
Oportunidad (tiempo en la realización del servicio solicitado)	4 a 5 horas	1 a 2 horas

- IV. De la evaluación de las propuestas económicas se desprende que los licitantes, Laboratorio Ocotlán S.A. de C.V. representado por la C. María Luz Elena Araceli Vázquez Vázquez y HK Diagnostic S.A. de C.V. representado por el C. Herson Haziel López Arellano, presentan los mejores precios para el municipio, por lo que resulta procedente su adjudicación conforme a lo señalado en el numeral 1 del artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación se desprende que la partida disponible que será adjudica bajo la modalidad de abastecimiento simultaneo a dos proveedores, conforme al artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, al contarse con dos propuestas técnicas y económicas que satisface las pretensiones del Gobierno Municipal, se determina factible asignar los contratos a los licitantes, Laboratorio Ocotlán S.A. de C.V. y HK Diagnostic S.A. de C.V., quedando de la siguiente manera:

- A) Contrato por el 25% del total de la partida disponible al Proveedor Laboratorio Ocotlán S.A. de C.V.
- B) Contrato por el 75% del total de la partida disponible al Proveedor HK Diagnostic S.A. de C.V.

Con fundamento a lo estipulado en los considerados de este fallo de adjudicación y en apego a lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, se decretan los siguientes:

#### “RESOLUTIVOS”

**Primero.** La Unidad Centralizada de Compras, adjudica el contrato abierto, por un monto de hasta **\$ 100,000.00 cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional**, sin incluir impuestos al proveedor Laboratorio Ocotlán S.A. de C.V. representado por la C. María Luz Elena Araceli Vázquez Vázquez, respecto a la prestación del servicio de análisis clínicos.

**Segundo.** La Unidad Centralizada de Compras, adjudica el contrato abierto, por un monto de hasta **\$ 300,000.00 trescientos mil 00/100 Moneda Nacional**, sin incluir impuestos al Proveedor HK Diagnostic S.A. de C.V. representado por el C. Herson Haziel López Arellano, respecto a prestación del servicio de Análisis Clínicos.

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Pública Local UC/068/2025 para la Prestación del Servicio de Análisis Clínicos.



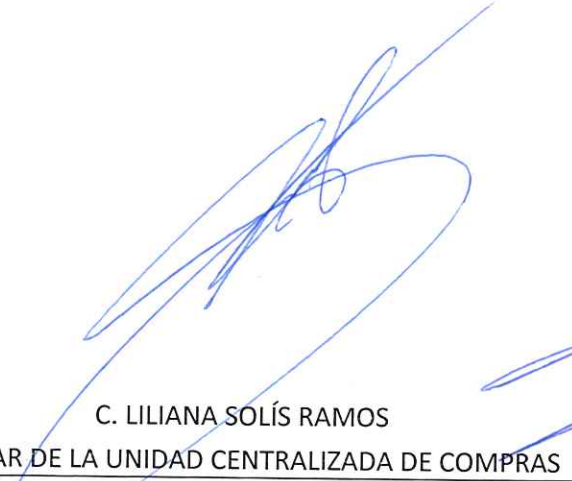

**Tercero.** Los contratos de referencia podrán ser firmados por las partes, al día siguiente de la notificación formal del presente fallo y en un plazo no mayor a 5 días hábiles conforme a lo señalado en las Bases.

En vista de lo anterior, notifíquese el presente fallo a las partes interesadas y, asimismo, indíquese que los medios de defensa procedentes en caso de considerar agravio con el presente acto, son conforme al artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: la instancia de inconformidad ante el Órgano de Control Interno.

El presente fallo se emite para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

Ocotlán, Jalisco a 23 de diciembre del 2025.

 C. LILIANA SOLÍS RAMOS TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS	 C. CESAR ARMANDO SOLORIO CUEVAS TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
---	--

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Pública Local UC/068/2025 para la Prestación del Servicio de Análisis Clínicos.